



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0105-2024-/DREP/UGEL-Y- RR.HH

PARA : Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2023-MINEDU.
OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DEL COMITÉ DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN
DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS
PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024

FECHA : Yunguyo, 25 de julio del 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
105 25 JUL 2024
EXPEDIENTE N° 7813
HORA: 2:52 FIRMA: *[Firma]*

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informarle con respecto al PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024, en el marco de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica **"Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"** y el OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

ANTECEDENTES:

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica **"Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"** y el OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

ACCIONES:

En cumplimiento con el numeral **7.1.2 Conformación del comité de reasignación** de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2023-MINEDU, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, remite propuesta para la conformación del "COMITÉ DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024", de conformidad con el literal **a. El proceso de reasignación para las causales por interés personal y por unidad familiar, está a cargo del comité de reasignación de la UGEL, el cual se conforma de la siguiente manera:**

Miembros titulares:

- Presidente : **Abg. WILBER APAZA MAMANI**
Abogado I – UGEL YUNGUYO
- Miembro : **Ing. JESÚS HENRY RIVERA CAHUAYA**
Director de Gestión Institucional
- Miembro : **Prof. VENANCIO CARITA FLORES**
Representante de los Auxiliares de Educación Nombrados

Miembros alternos:

- Presidente : **CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA**
Director del Área de Gestión Administrativa
- Miembro : **Abg. CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA**
Especialista en Procesos Administrativo – UGE YUNGUYO
- Miembro : **Prof. ASCENCIO LINARES UCHARICO**
Representante de los Auxiliares de Educación Nombrados

CONCLUSIONES:

En tal sentido, solicito validar la propuesta del COMITÉ DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024 y derivar el presente informe a quien corresponda para que: **PROYECTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL "COMITÉ DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN - 2024"** quienes tendrán a su cargo llevar a cabo el proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar, a nivel del ámbito de la UGEL Yunguyo.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para conocimiento y las acciones correspondientes.

Atentamente,



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL - YUNGUYO
Abog. Rolando Wardo Gómez Poma
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
RECURSOS HUMANOS



Resolución Viceministerial

N° 126-2023-MINEDU

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTOS, el Expediente N° DITEN2023-INT-0122284, los Informes N° 00724-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 01090-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00911-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00950-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, entre otras, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, tienen por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico-productiva y en las instancias del Sistema Educativo administradas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. Regulan sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0122284

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CD4889



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación”, la cual tomó como referencia para su desarrollo, las normas técnicas sobre situaciones administrativas de los profesores vigentes hasta ese momento;

Que, debido al tiempo transcurrido desde la emisión de la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU y, en atención a las disposiciones normativas en materia de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales de los auxiliares de educación, la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) mediante el Informe N° 00724-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 01090-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, propone y sustenta la necesidad de emitir una nueva Norma Técnica y derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, a fin de atender la casuística que se ha venido presentando, uniformizar los criterios para el ejercicio adecuado y oportuno de los desplazamiento de los auxiliares de educación, tales como: la reasignación, permuta y destaque; así como, regular los procedimientos para el adecuado uso de las licencias, permisos y vacaciones de los citados servidores (en adelante, la propuesta);

Que, conforme se advierte del expediente, la propuesta cuenta con las conformidades de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), Dirección General de Educación Básica Regular (DIGBR), Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), Dirección General de calidad de la Gestión Escolar (DIGC), Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED);

Que, mediante Informe N° 00911-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, en el marco de sus competencias y funciones, considera que es técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación e implementación de la propuesta de la Norma Técnica; por cuanto, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación y no generaría impacto en la normatividad presupuestaria vigente presupuestal ni demandaría recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Pliego 010. Ministerio de Educación, por tratarse de una norma de naturaleza regulatoria de situaciones administrativas y laborales de los auxiliares de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que no implican modificación ni genera derecho adicional alguno en sus compensaciones económicas y beneficios por todo concepto;

Que, asimismo, con Informe N° 00950-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta resulta legalmente viable;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los



EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0122284

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CD4889

Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación".

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertiz
Viceministra de Gestión Pedagógica

Firmado digitalmente por:
CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/08/2023 17:57:26-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/08/2023 19:27:22-0500

Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/08/2023 11:12:11-0500

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0122284

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CD4889





PERÚ

Ministerio
de Educación



ESPINOZA SAMPETERI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft

ASESORA LEGAL - DIG
MINEDU

Soy el autor del documento

2024/07/09 17:52:07

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 09 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente. –

Asunto : Precisiones para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2024

Referencia : Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, en el marco de la norma técnica de la referencia, se ha regulado el proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, el mismo que se llevará a cabo entre los meses de agosto a setiembre del presente año 2024.

En ese marco, para la realización e implementación del mencionado proceso, es necesario realizar algunas precisiones que sus despachos deben tener en consideración:

1. Sobre la conformación del comité de reasignación

- El comité de reasignación debe conformarse mediante acto resolutivo en el mes de julio. Asimismo, se debe tener en cuenta que uno de los miembros que conforman el comité (titular y alterno) es representante de los auxiliares de educación nombrado de la organización sindical del ámbito de la DRE/UGEL, con mayor número de afiliados.
- Las organizaciones sindicales deben presentar la siguiente documentación:
 - El padrón de sus afiliados, el mismo que debe ser presentado de manera digital, en formato Excel, debiendo especificarse claramente los nombres, apellidos y DNI de cada afiliado.
 - Una Declaración Jurada en la que señalen que la información contenida en el padrón digital, es la misma que consta en el padrón físico de sus afiliados; así como que cuentan con ROSSP vigente. Se adjunta modelo de Declaración Jurada (Ver Anexo).
- Para la determinación del número de afiliados válidos, solo se considerará al auxiliar de educación nombrado en actividad y de la jurisdicción de la IGED.

¹ Que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 3682DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

- d) No se considerará para afectos del cómputo del número de afiliados, lo siguiente:
 - i. Auxiliar de educación con doble afiliación a organizaciones gremiales.
 - ii. Auxiliar de educación que no se encuentre registrado en el NEXUS, a la fecha de la verificación y cotejo.
- e) La emisión de la resolución de conformación se debe emitir del 30 al 31 de julio del 2024, debiendo instalarse el comité 02 de agosto del mismo año.

2. Sobre la determinación del representante de la organización sindical

De acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 7.1.2 de la norma técnica de la referencia, la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, establece el procedimiento para la elección del representante, siendo ello así, esta dirección general, en coordinación con la DITEN establece las actividades que se deben desarrollar para la determinación del mencionado representante.

	Actividad	Responsable	Plazo
1	Presentación por parte de las organizaciones sindicales los padrones de afiliados en formato Excel ante la UGEL	Organización sindical	15 al 16 de Julio del 2024
2	Cotejo y determinación de la organización sindical mayoritaria	Oficina de Recursos Humanos de las IGED o el que haga sus veces	17 al 18 de Julio del 2024
3	Comunicación a cada organización sindical del resultado preliminar, otorgando dos (2) días hábiles para subsanar las observaciones que pudieran presentarse.	Oficina de Recursos Humanos de las IGES o el que haga sus veces	19 de Julio del 2024
4	Subsanación de observaciones por parte de la Organización Sindical	Organización sindical	22 al 24 de Julio del 2024
5	Publicación del resultado final reconociendo a la organización sindical mayoritaria para el procedimiento de reasignación docente	Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces	25 de Julio del 2024

En aquellos casos donde se presente una sola organización sindical, la oficina de recursos humanos sólo verificará que cuente con ROSSP vigente; asimismo, en caso la organización sindical no cumpla con los requisitos y condiciones, la UGEL no considerará al representante de la organización sindical ante el comité.

3. Sobre la aprobación del cronograma regional

De acuerdo al literal h. del numeral 7.1.2, el cronograma de actividades es aprobado por la Dirección Regional de Educación, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes actividades y fechas:

N°	Actividad	Responsable	Fecha
ETAPA REGIONAL			

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 3682DA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

1	Prepublicación de plazas	Minedu	12 de julio
2	Validación de las plazas	Responsable de nexus de la UGEL	15 al 25 de julio
3	Publicación de plazas	Minedu/DRE/UGEL	31 de julio
4	Instalación del comité	Comité	02 de agosto
5	Inscripción de participantes	Participante	05 al 08 de agosto
6	Evaluación de expedientes	Comité	09 al 14 de agosto
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	15 de agosto
8	Presentación de reclamos	Comité	16 y 19 de agosto
9	Absolución de reclamos	Comité	19 y 20 de agosto
10	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	21 de agosto
11	Adjudicación de plaza	Comité	22 y 23 de agosto
12	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	26 de agosto
13	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	Comité	26 y 27 de agosto
ETAPA INTERREGIONAL			
14	Publicación de plazas	UGEL	02 de septiembre
15	Inscripción de participantes	Participante	03 al 06 de septiembre
16	Evaluación de expedientes	Comité	05 al 09 de septiembre
17	Publicación de resultados preliminares	Comité	10 de septiembre
18	Presentación de reclamos	Comité	11 y 12 de septiembre
19	Absolución de reclamos	Comité	12 y 13 de septiembre
20	Publicación final de cuadro de méritos	Comité	16 de septiembre
21	Adjudicación de plaza	Comité	17 de septiembre
22	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	18 de septiembre
23	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	Comité	19 y 20 de septiembre

4. Sobre la identificación y publicación de plazas

El Minedu a través de la DITEN, prepublica las plazas vacantes para la etapa regional de aquellas que se encuentren en condición de vacante, y lo comunica a las DRE/UGEL para que puedan realizar la validación y realicen la publicación final.

Es responsabilidad del encargado del sistema Nexus de cada UGEL, mantener actualizado la información del mencionado sistema, con la finalidad de que se reporte de forma adecuada las plazas orgánicas vacantes que son parte del proceso de reasignación.

Se les precisa que, no deben considerarse para la publicación final de plazas lo siguiente:

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 3682DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- Plazas de IIEE privadas
- Plazas eventuales
- Plazas de auxiliares de educación bloqueadas
- Plazas excedentes
- Plazas donde el Poder Judicial haya dispuesto la reincorporación de un auxiliar de educación.

5. Sobre el registro de la reasignación en el sistema Nexus

En el mes de diciembre del presente año, una vez inicializada la base de datos del sistema Nexus para el año 2025, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino, debe registrar manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas para que los auxiliares de educación reasignados puedan figurar en su plaza de destino.

Se les precisa que la vigencia de la reasignación, es a partir del 01 de marzo del año 2025.

Considerando lo antes señalado, se recomienda que las UGEL, y los miembros del Comité de Reasignación de Auxiliares de Educación, realicen sus funciones (procedimiento, verificación de requisitos y evaluación de expedientes, etc) en el marco de lo establecido en el Documento Normativo que regula el proceso de reasignación, así como se cifian a los plazos establecidos en el citado documento y cronograma regional.

Por lo expuesto, se exhorta a sus despachos a adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2024, se desarrolle de manera transparente, garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN

Se adjunta:
Modelo de Declaración Jurada



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370098 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/07/2024 12:00:18-0500

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 3682DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con
DNI N° _____, en calidad de Secretario General de organización
sindical

_____, con domicilio en _____ del Distrito de
_____ de la Provincia de _____ del Departamento de
_____.

Que, al amparo del Principio de presunción de veracidad², establecido en el numeral 1.7.
del Artículo IV, del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento
Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,
DECLARO BAJO JURAMENTO. Lo siguiente:

1. Que la organización sindical _____
cuenta con ROSSP vigente;
2. Que el padrón adjuntado en digital en formato Excel, corresponde a la totalidad de
afiliados activos de la Organización Sindical
_____ contenido en el padrón
físico.

En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada; asumiendo
responsabilidad Administrativa, Civil y Penal, en caso corresponda; sujetándome a la
fiscalización posterior de lo expresado, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles
Posteriores contemplado numeral 1.16³ del artículo IV del Título Preliminar del Texto único
Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Firma y Sello

² **1.7. Principio de presunción de veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ **1.16 Principio de privilegio de controles posteriores.**- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0504975 CLAVE: 3682DA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

